

RADIO TELEVISIÓN NACIONAL DE COLOMBIA

Segundo Documento de Respuestas a las Reglas de Participación

Febrero de 2019

Observaciones Extemporáneas Proceso IA – 01 de 2019



El presente documento contiene las respuestas a las observaciones presentadas por fuera de los términos establecidos en el cronograma de las Reglas de Participación del proceso de Invitación Abierta IA - 01 de 2019



1. OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA ANDITEL

From: Natalia Dorado <ndorado@anditel.com>

Date: lun., 18 feb. 2019 a las 17:21

Subject: Observaciones las reglas de participación INVITACION ABIERTA NO. 01 DE 2019

To: <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>

OBSERVACIÓN 1:

Básicamente la totalidad de insumos, arriendos, consumibles y repuestos se pagan bajo con el presupuesto y bajo la modalidad de gastos reembolsables. El entendimiento de la documentación publicada es que no se debe incluir dentro del valor de la oferta el de estos insumos, únicamente el valor del servicio prestado por el contratista, para la operación y mantenimiento, dentro de los ANS establecidos. ¿Es correcta esta interpretación?.

RESPUESTA -RTVC-:

Es correcto, dentro del valor de la oferta deben ir incluidos los costos asociados al contratista para brindar la correcta Administración, Operación y Mantenimiento de la red de acuerdo con los requerimientos que se enuncian en las Reglas de participación, los cuales aparecen definidos en las mismas reglas como correspondientes al SERVICIO. Los gastos que se consideran como reembolsables se encuentran explícitos en la TABLA 2. RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REEMBOLSABLES del ANEXO TÉCNICO A.

OBSERVACIÓN 2:

¿Qué ocurrirá si en algún momento, dentro de la operación, el valor de los gastos reembolsables supera el presupuesto máximo para este rubro?

RESPUESTA -RTVC-:

-RTVC- a través de la Supervisión del contrato llevará el control detallado de los Gastos Reembolsables, los cuales solo pueden ser comprometidos previa aprobación por parte de -RTVC- según el procedimiento establecido en la Reglas de participación. Sin embargo, -RTVC- podrá realizar adiciones o reducciones a lo definido como GASTOS REEMBOLSABLES y/o SERVICIO, respetando siempre el número mínimo de estaciones a operar establecido por -RTVC- en las Reglas de Participación.

OBSERVACIÓN 3:

La documentación enviada menciona el Anexo OFERTA ECONÓMICA, de la manera más atenta se solicita esta información, dado que no se encuentra dentro la información disponible para descargar.

RESPUESTA -RTVC-:

-RTVC- informa que la información requerida se publicó en las Reglas de Participación, en el Anexo 9 OFERTA ECONÓMICA (páginas 75 a 78); adicionalmente se publicó una versión de las reglas de participación en formato editable, a través de Acrobat profesional.

OBSERVACIÓN 4:

La tabla nombrada histórico ACPM, muestra las cifras para cada mes del año 2018, atentamente se solicita aclarar si estas cifras son la cantidad de galones de combustible que se suministraron a los sitios mes a mes para mantenerlos dentro de los niveles mínimos exigidos.

RESPUESTA -RTVC-:

-RTVC- aclara que dichas cifras corresponden a la cantidad de galones que se proveyeron en dichos períodos para garantizar la adecuada operación en las estaciones y para garantizar el número mínimo definido para cada una de ellas.

9

2

No obstante, es necesario que el observante entienda que en todo caso las cifras históricas incorporadas en el anexo técnico constituyen una mera referencia histórica y por tanto el adjudicatario deberá cumplir a cabalidad y con suficiencia toda la demanda que implique la ejecución contractual, de manera que el proponente debe hacer sus propios cálculos para la confección de su oferta.

OBSERVACIÓN 5:

La entidad contratante manifiesta que cuenta con equipos de medición propiedad de -RTVC- que serán entregados, bajo custodia, al contratista para la realización de sus actividades. Atentamente se solicita indicar cuáles, cuántos son y en qué estado se encuentran estos instrumentos.

RESPUESTA -RTVC-:

La instrumentación a entregar por -RTVC-, en caso de que el contratista adjudicatario lo considere, corresponde a analizadores de espectro, vatímetros, generadores de patrones de video, y otra instrumentación relacionada con la ejecución contractual. La misma se encuentra en buen estado y dentro de los tiempos de calibración establecidos por -RTVC-. La información detallada se entregará al adjudicatario, durante el período de empalme, sin perjuicio que el contratista disponga de la instrumentación y equipamiento necesarios para la correcta ejecución contractual.

No obstante, es necesario que el observante entienda que en todo caso las cifras históricas incorporadas en el anexo técnico constituyen una mera referencia histórica y por tanto el adjudicatario deberá cumplir a cabalidad y con suficiencia toda la demanda que implique la ejecución contractual, de manera que el proponente debe hacer sus propios cálculos para la confección de su oferta.

OBSERVACIÓN 6:

El ítem número 33 del numeral 1.3.16.1., Obligaciones Generales, del documento Reglas de Participación, indica que el contratista debe conseguir, instalar y operar una línea 018000 para atender requerimientos externos, que recibirán el trato de PQR. Con el fin de poder realizar un dimensionamiento acertado de los operarios requeridos para la atención de esta línea 018000, se solicita un histórico de solicitudes a esta línea.

RESPUESTA -RTVC-:

Según la información histórica se tiene el siguiente número de llamadas recibidas desde agosto de 2018 hasta el 19 de febrero de 2019, a través de la línea 018000 administrada por el contratista AOM:

MES	NÚMERO DE LLAMADAS
Agosto de 2018	4
Septiembre de 2018	2
Octubre de 2018	6
Noviembre de 2018	1
Diciembre de 2018	1
Enero de 2019	5
Febrero de 2019	5

OBSERVACIÓN 7:

El ítem número 5, del literal C, del numeral 1.3.16.1., Obligaciones Derivadas de la Operación de la Estación CAN, del documento Reglas de Participación; indica que el contratista debe garantizar el soporte con terceros contratados por RTVC o el operador AOM saliente, además que soporte de las consolas digitales de radio deberá ser suministrado por un proveedor con respaldo de fábrica y que esta actividad se encuentra incluida dentro de lo definido como SERVICIO, al igual que es responsabilidad del contratista dimensionar el valor de dicho soporte para los sistemas listados. Se solicita aclarar si para todas las actividades descritas en este numeral 5, la labor del contratista sólo se refiere al interrelacionamiento y gestión con el soporte de terceros, o si la obligación implica el pago del soporte de alguno(s) de estos terceros.

RESPUESTA -RTVC-:

Se aclara que es obligación del proponente seleccionado garantizar que el soporte enunciado en la misma sea prestado en las condiciones establecidas en las Reglas de Participación, y que además de la gestión y la coordinación de estas labores con -RTVC- y el proveedor, es obligación del proponente seleccionado realizar los pagos a los diferentes prestadores del soporte como parte del SERVICIO prestado en la estación CAN.

OBSERVACIÓN 8:

De manera similar al ítem anterior, para el ítem número 6 del mismo numeral, literal y documento, se solicita aclarar si el garantizar el soporte y garantía de los sistemas, equipos y elementos que permiten generar la guía electrónica implica la contratación por parte del contratista de este soporte con fábrica o representantes de fábrica y si esta actividad está dentro de lo definido como SERVICIO o GASTOS REEMBOLSABLES.

RESPUESTA -RTVC-:

-RTVC- aclara que esta Actividad se encuentra incluida dentro de lo definido como SERVICIO.

OBSERVACIÓN 9:

El ítem número 13, del literal C, del numeral 1.3.16.1., Obligaciones Derivadas de la Operación de la Estación CAN, del documento Reglas de Participación; indica que se debe dotar al CAN de un sistema de comunicaciones que facilite las labores de operación y mantenimiento, así como una conexión a Internet para soporte remoto y backup. Se indica que la conexión a internet está clasificada como un GASTO REEMBOLSABLE. Pero no se hace claridad sobre sistema de comunicaciones: ¿se requiere un sistema de comunicaciones de voz o de datos, si se trata de un sistema de comunicaciones de voz, ¿cuál debe ser la cobertura del mismo? ¿Para cuántos usuarios? Si se trata de un sistema de comunicaciones de datos ¿cuántas ubicaciones? Este sistema de comunicaciones está clasificado como GASTO REEMBOLSABLE o como SERVICIO.

RESPUESTA -RTVC-:

En la TABLA 2. RUBROS CONSIDERADOS COMO GASTOS REMBOLSABLES del ANEXO TÉCNICO A, se define que dentro de ellos está el rubro: Sistemas de comunicaciones de la estación CAN, por lo cual no afecta el cálculo del presupuesto del SERVICIO. Durante el periodo de empalme previo al inicio de la ejecución del nuevo contrato, -RTVC- entregará al proponente seleccionado las características técnicas del sistema de comunicaciones requerido, sin perjuicio que su dimensionamiento esté enfocado en garantizar la AOM de la estación CAN y sus actividades conexas con el resto de la infraestructura.

OBSERVACIÓN 10:

El ítem número 3.5.1, Evaluación de Ponderables Técnicos, del documento Reglas de Participación, se mencionó auge se debe diligenciar el ANEXO - Ponderables Técnicos. Atentamente se solicita esta información, dado que no se encuentra dentro la información disponible para descargar.

RESPUESTA -RTVC-:

-RTVC- informa que la información requerida se publicó en las Reglas de Participación, en el Anexo 8 PONDERABLES TÉCNICOS (pág. 74); adicionalmente se publicó una versión de las reglas de participación en formato editable, a través de Acrobat profesional.

2. OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA MARES GROUP S.A.S

From: Juan Pablo Urrego <jupurrego@maresgroupsas.com>

Date: mar., 19 feb. 2019 a las 12:00

Subject: Proceso contractual No. IA 01-2019 AOM

To: <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>

OBSERVACIÓN 11.

Ampliación de 15 días calendario como plazo para entrega de propuestas teniendo en cuenta la importancia del monto de la oferta y la imposibilidad de realizar visitas a los lugares de ejecución debido al corto tiempo del cronograma del proceso, lo cual no nos permite realizar un buen análisis para cumplir a satisfacción las necesidades de RTVC.

RESPUESTA -RTVC-:

En atención a las numerosas observaciones presentadas respecto a ampliar el cronograma de la IA 01-2019, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, -RTVC- acepta parcialmente su observación, quedando de la forma como se publicó en la Adenda No. 1 (Audiencia de cierre el 25 de febrero de 2019 a las 10:30 am).

3. OBSERVACIÓN EXTEMPORANEA APPLUS:

From: Armando Cardenas Martinez <armando.cardenas@aplus.com>
Date: mar., 19 feb. 2019 a las 15:30
Subject: RE: Preguntas sobre la Invitación Abierta No 01 de 2019
To: licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co <licitacionesyconcursos@rtvc.gov.co>

OBSERVACIÓN 12.

Nos permitimos solicitarles comedidamente realizar una ampliación para la fecha de cierre del proceso de invitación abierta No 01 de 2019 para el próximo miércoles 27 de febrero de 2019, esto con el fin de permitir un mejor análisis por parte de los oferentes de las propuestas a presentar y por ende generar un amplio espacio de tiempo para que se puedan presentar una mayor cantidad de oferentes, dando posibilidad de competencia.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que en las respuestas entregadas por la RTVC a los posibles oferentes se menciona que se emitirá una adenda con ajustes de puntos específicos, lo cual también justifica nuestra solicitud de tiempo.

RESPUESTA -RTVC-:

En atención a las numerosas observaciones presentadas respecto a ampliar el cronograma de la IA 01-2019, y en aras de garantizar la pluralidad de oferentes, -RTVC- acepta parcialmente su observación, quedando de la forma como se publicó en la Adenda No. 1 (Audiencia de cierre el 25 de febrero de 2019 a las 10:30 am)

Consolidó: Diego Naranjo Durán – Abogado Procesos de Selección

Proyectó: Jairo Manuel Contreras Ríos – Ingeniero Tecnologías Convergentes 

Revisó: Diego Ernesto Luna Quevedo–Coordinador Procesos de selección
Orlando Bernal Diaz – Director de Tecnologías Convergentes 

2011